Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Dra. Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga
Secretaria de Educación
Dra. Johana Castañeda
Subsecretaria de Educación
Ciudad

Respetados Doctores,

Yo, BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.822.559 de Ibagué, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial DIBANKA S.A.S., con NIT. 901.383.028-7, me dirijo a usted con el propósito de certificar que:

1. DIBANKA S.A.S. garantiza que su plataforma tecnológica Super App DIBANKA Super App DIBANKA, es un producto tecnológico exclusivo, único en el mercado nacional, en la medida en que si bien algunos de sus componentes separadamente pueden ser ofrecidos por distintas empresas, ningún proveedor está en la disponibilidad de prestarlos de manera integrada, con la más avanzada tecnología de desarrollo, la cual opera en tiempo real y permite la autogestión de los usuarios. Toda su operación y trámites son completamente virtuales, permitiendo la firma electrónica de documentos, así como las operaciones de verificación y autenticación biométrica. Además, la plataforma tecnológica Super App DIBANKA está dividida en zonas de bienestar, tales como: Zona Financiera, de Educación (en salud y en tecnología), de Entretenimiento, de Bienestar y de Cero Papel, que la hacen única en el mercado, pues no existe un oferente que preste tales servicios integrados en una sola plataforma.

2. Las siguientes características técnicas y de servicio que definen a DIBANKA S.A.S, hacen que su plataforma tecnológica Super App DIBANKA sea única en el mercado:

CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PLATAFORMA DIBANKA
Infraestructura Dibanka
· Integración con y sin Archivos Planos de Intercambio de datos.
· Consultas y despliegue de información de nómina en línea todo el periodo.
· Encriptación de datos para validación de usuarios.
· VPN entre el servidor de nómina Empresa Pública y DIBANKA.
· Servidores con hardware para reglas de intercambio y eliminación de hackeo. Azure
· Actualización de DIBANKA desde la DB de la nómina al cierre del periodo.
· Despliegue transparente en cualquier ambiente PC o móvil.

Calle 67 # 7 - 35 - Torre B - Of. 501
Edificio Plaza 67. - Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co

· Ancho de banda y throughput escalable según concurrencia para evitar retardos al usuario.
· Interface adaptable responsiva a PCs, tablets o smartphones (Windows, Linux, Android o Mac/IPhone).
· Escalabilidad y almacenamiento sin límites.
· Todo el despliegue es marca EMPRESA PUBLICA-DIBANKA.
· Validación de usuarios con información codificada.
· Solo se procesa la información de libranzas para los afiliados que estén habilitados para el periodo de forma autenticación biométrica facial.
· Caracterización con validación plena de identidad cumpliendo con las disposiciones de Habeas Data.
· Total, protección de los datos de los afilados.
· Compras de Cartera (Sustituciones) generadas por autogestión del afiliado.
· Elección de la oferta de crédito / servicio por el afiliado en total secreto (Habeas Data).
· Resultados de operadores de libranza en línea al servicio del usuario, ordena las ofertas de la más favorable a la menos.
· Cumplimiento a las disposiciones de la ley del consumidor para retracto o reclamo.
· Trazabilidad de todo el proceso del crédito
· Control de tasas y usura; se simula el crédito vía factor por millón.
· Reporte de historial del proceso del crédito, sea este directo o con compra de cartera (Sustitución).
· Las operaciones son trasladadas a un log de control de trazabilidad del proceso.
· La entrega de disponibilidad o cupo de endeudamiento se hace solo a los Operadores de elección del afiliado.
Disposiciones Legales
· Ley 1527 de 2012
· Transformación digital
· Ley 527 de 1994
· Estatuto del Consumidor
· Ley de Protección de Datos 1266 de 2008
Funcionalidades
· El sistema perfila en primera instancia a los clientes.
· Pueden atender con intervención total la identificación plena del afiliado.
· Los pagarés y libranzas reposan en el módulo de custodia y gestión documental en Empresa Pública (Paper Zero).
· Generación de la desmaterialización de los Títulos Valores (Pagarés). Firma electrónica
· Cada Operador puede trazar en la plataforma la vida de sus Títulos Valores.

Calle 67 # 7- 35 · Torre B · Of. 501
Edificio Plaza 67 · Bogotá, DC, Colombia

www.dibanka.co

· Blindaje total de las duplicidades de Títulos Valores, dado la identificación plena y custodia documental soporte.
· Para los afiliados que auto gestionen sus operaciones de libranza no hay Pines, claves, correos o intervención de sus asesores reduciendo costos de comercialización.
· Pueden escoger los servicios que requieran de la plataforma. (Empresa Pública decidirá cuales son obligatorios u opcionales).
· Nuestro equipo de desarrollo podrá ofrecer integración de los servicios ofrecidos con sus plataformas digitales.
Evita endeudamientos paralelos o simultáneos con reserva de cupo en línea.
Seguridad para evitar falsificación y suplantaciones con doble factor de seguridad.
DIBANKA
· Solo se procesa la información de libranzas para los afiliados que se habiliten para el periodo.
Ley 1527 de 2012 – Artículos 3° y 6° (Parágrafos)
Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto No. 2001045770
MinTIC - Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos
Ley 527 de 1994 - Artículo 2°, Intercambio Electrónico de Datos (EDI)
MinTIC - Políticas de Cero Papel
· Custodiar los pagarés que le generan deuda solidaria, que si bien, aún los operadores no actúan en contra de la pagaduría no lo exonera de dicha responsabilidad.
· Dar absoluto cumplimiento a la Ley 527 de 1999 que constituye el marco jurídico integral y general que autoriza el uso de los mensajes de datos en todas las actividades de los sectores público y privado. Su campo de acción va más allá de las operaciones comerciales a través de medios electrónicos (comercio electrónico). Aunque regula aspectos de dicha materia y es conocida como la Ley de Comercio Electrónico.
· Trazabilidad de todas las operaciones de incorporación de libranzas, modificaciones, sustituciones, terminación de crédito, como también eliminar el riesgo de suplantación debido a la identificación plena del afiliado.
· Cumpliendo con las disposiciones de la transformación digital, solo en cuatro simples pasos un afiliado sea con ayuda de la tecnología o asistido por nuestro contact center podrá realizar su operación de crédito de libranza sin ningún inconveniente.
· Disponer de un pool de servicios a la comunidad de afiliados con una plataforma "One-Click" con absolutamente todo el control de parte de la Entidad.
Características y beneficios para los Afiliados
Oportunidad de realizar operaciones en línea de créditos sin la necesidad de terceros comerciales y sin aglomeraciones. Sin intervención de ningún tramitador.

Elegir el crédito de acuerdo a las necesidades y decisión del afiliado. Podrá elegir por monto, plazo y cuota donde compara las mejores ofertas de cada operador de libranza.
Facilidad de integración, consulta, reserva de cupo en línea e incorporación sin procesos manuales de descuentos.
Cero papeles, documentos 100% digitales como libranza. Con su debida firma electrónica y custodia digital.
Solicitud de documentos en línea a los operadores de crédito por libranza.
Agilidad en el trámite de las operaciones de crédito en su respuesta y desembolsos.
Comunicación en línea con su operador de libranza.
Autenticación biométrica en doble factor para el ingreso a la plataforma: Facial y/o dactilar o por usuario y clave o código OTP. Seguridad de identificación.
Generación de Informes detallados
Seguridad del afiliado ya que el cliente tendrá una validación de identidad y de datos previa a la solicitud de crédito. Evita las suplantaciones y falsificaciones.
Gestión de la información en transacciones y trámites en línea e información histórica de operaciones en tiempo real.
Marketing digital donde podrán realizar campañas y ofertas a los afiliados.
Chatbot que provee soluciones inmediatas a preguntas frecuentes de los operadores.
PQRS en línea: Peticiones, quejas y reclamos con respuestas oportunas.
Amplia cobertura, ya que los usuarios podrán acceder a la plataforma y realizar transacciones desde cualquier zona del País y del mundo.
Capacidad tecnológica: Soporte permanente de la plataforma, actualizaciones y disponibilidad garantizada por el equipo tecnológico.
Disminución de riegos de suplantación, falsificación, etc.
Talleres de Educación Financiera en cooperación.

3. Entre los criterios técnicos y jurídicos que hacen única en el mercado a la Plataforma tecnológica Super App DIBANKA de DIBANKA S.A.S y que resultan determinantes en la utilidad de la misma para poner en marcha la transformación de la gestión administrativa de créditos por libranza se encuentran: i) el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la Ley 1527 de 2012 respecto al papel de los operadores de libranza, ii) la incorporación de los requerimientos establecidos en la Ley 527 de 1999 respecto al intercambio electrónico y seguro de datos, iii) los aportes a la política de Cero Papel ordenadas por el Gobierno Nacional, iv) la protección de los datos personales de los funcionarios y participantes en la operación, v) Blindaje total de las duplicidades de Títulos Valores, a partir de la identificación plena y custodia documental, vi) Caracterización con validación plena de identidad cumpliendo con las disposiciones de Habeas Data, vii) Zonas de bienestar, tales como: Zona Financiera, Zona de Educación en Salud y Tecnología y Zona de Entretenimiento. Estas

condiciones, así previstas, en el mercado Fintech actual son solamente ofrecidas por la plataforma DIBANKA S.A.S.

4. Dada la novedad que representa la oferta de DIBANKA S.A.S., puede verificarse que no existe un solo acuerdo marco de precios de la Agencia de Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente- que haga referencia a la oferta de un servicio siquiera similar.

5. Hecho el correspondiente estudio de mercado se puede establecer que actualmente no existen estrategias tecnológicas como las ofrecidas por DIBANKA S.A.S, a las que pueda acceder a fin de automatizar las tareas y optimizar el ejercicio de sus funciones en torno al reconocimiento y pago, junto con las inclusión de novedades por libranza que apliquen o afecten las prestaciones económicas de sus funcionarios o pensionados, así como optimizar sus recursos y direccionarlos a satisfacer oportunamente las necesidades de funcionamiento. Encontrando que solo existen aplicativos que no logran satisfacer todas las necesidades de la Entidad y, además, no logran competir con todas las funcionalidades y versatilidades que la Super App DIBANKA ofrece a la Alcaldía de Santiago de Cali, pues la Plataforma tiene las especificaciones que la hacen única para que se administre el producto desde una única perspectiva Administrativa/Financiera, dado que la solución que se suministrara se compone de un ecosistema único en el mercado, basado en las necesidades de los usuarios que utilizaran la aplicación, cumpliendo con características específicas exigidas por la Ley 1527 de 2012 realizando la trasformación digital del proceso de libranza a fin de ofrecer mayor control, agilidad, beneficios y eliminación del endeudamiento paralelo de los funcionarios, integrando soluciones estratégicas y operativas a las necesidades complejas a las que se enfrentan los tres actores que intervienen en la libranza, disponiendo de canales de atención en los cuales los actores de dichas libranzas podrán escalar cualquier tipo de inquietud o solicitudes particulares.

6. De acuerdo con el análisis y estudio de varios de los convenios celebrados por DIBANKA S.A.S. con distintas entidades territoriales y entidades públicas, los cuales fueron identificados en el SECOP 2, como son Norte de Santander, Girón, Santa Marta, Sucre, Valledupar, Cesar y Antioquia, así como el convenio celebrado con el Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales-, no se encuentra una oferta de cooperación que incluya servicios similares. A continuación, se incluyen las capturas de pantalla de los mencionados convenios, en cuyos textos y estudios previos, que incluyen un análisis del mercado, se puede constatar el carácter único de la oferta de la Super App DIBANKA S.A.S.

Calle 67 # 7- 35 Torre B Of 501
Edificio Plaza 67, Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co



Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.BLCNTR.12803051
Número del contrato	RE-SES-00029-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	COOPERAR TECNOLÓGICAMENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SUPER APP DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS, PENSIONADOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
Tipo de contrato	Servicios financieros
Fecha de terminación del contrato	29/11/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	42 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

Gobernación Norte de Santander



VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.BLCNTR.12827524
Número del contrato	550-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	"CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SUPER APP DIBANKA QUE INCLUYE EL LICENCIAMIENTO TEMPORAL A EL MUNICIPIO, DEL SOFTWARE Y APPS, LA CONSULTORIA E IMPLEMENTACION Y DESARROLLOS FUTUROS NECESARIOS PARA PERMITIR LA GESTIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRANZA, ACCESO A SALUD PREVENTIVA Y EDUCACIÓN TECNOLOGICA DE LOS DOCENTES, FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO Y DOCENTES VINCULADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	29/05/2026 11:59:00 PM
Duración del contrato	45 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversion	Si No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER

Calle 67 # 7 - 35 Torre B Of. 501
Edificio Plaza 67, Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12597554
Número del contrato	CC001-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ALIANZA PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA "DIBANKA" COMO INTEGRADOR TECNOLOGICO PARA LA GESTION DE DESCUENTOS Y/O LIBRANZA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES INSERTAS EN LA LEY 1527 DE 2012
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	1324 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12815534
Número del contrato	CONV-013-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para implementar la Super App DiBanka en la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de que esta agilice los trámites, entre otros, para la obtención de créditos formales, bienes y servicios de los docentes que hacen parte de la planta de personal del Departamento de Sucre ante Operadores de Libranza.
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato	15/11/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	42 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE SUCRE

CO, Colombia, Sincelejo

Calle 67 # 7- 35 · Torre B · Of. 501
Edificio Plaza 67 · Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12751379
Número del contrato	COV-SGR-006 DE 2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	COOPERAR TECNOLÓGICAMENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "SUPER APP" DE DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR ASÍ COMO LA GESTIÓN DE DESCUENTOS Y/O LIBRANZA PARA LOS SERVIDORES, FUNCIONARIOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	30/11/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	1275 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

COLOMBIA, Valledupar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12897220
Número del contrato	2024.12.2031
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "DIBANKA" COMO INTEGRADOR TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN DE DESCUENTOS Y/O LIBRANZA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS DE PLANTA Y PENSIONADOS DE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN LA LEY 1527 DE 2012
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	21/08/2024 1:25:00 PM
Fecha de terminación del contrato	15/06/2025 11:59:59 PM
Duración del Contrato	5 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Fecha de inicio de liquidación	15/06/2025 11:59:00 PM
Fecha fin de liquidación	15/06/2032 11:59:00 PM
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

COLOMBIA, Valledupar

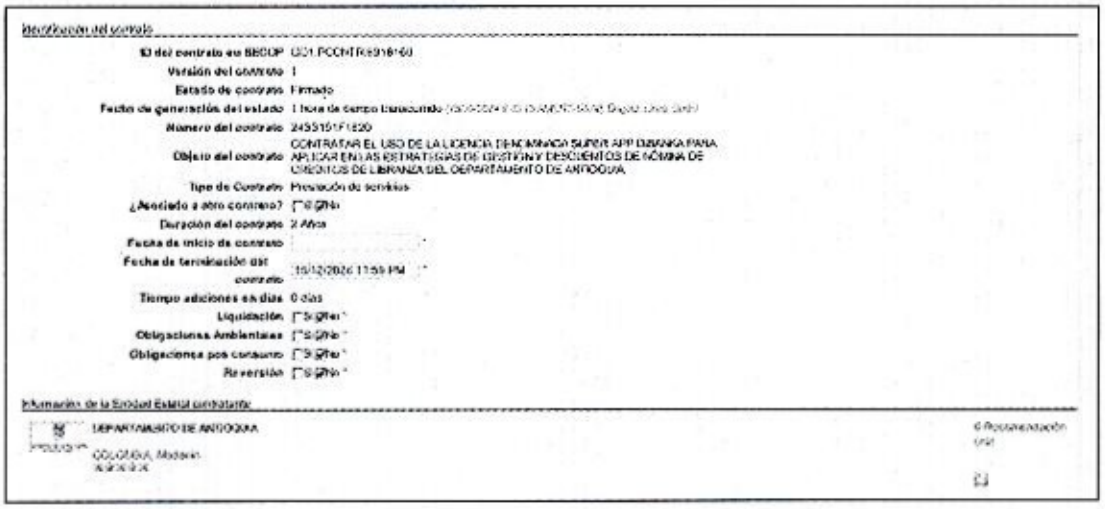


Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4306697
Número del contrato	CONVENIO- 001-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE DIBANKA S.A.S., A DISPOSICIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA 2019 COLABORADORES Y PENSIONADOS CON EL FIN DE LOGRAR UN PASO HACIA UNA ERA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	11/02/2021 11:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato	10/02/2026 11:59:59 PM
Duración del contrato	5 Años
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6316160
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de campo ilegible
Número del contrato	2455151F1820
Objeto del contrato	CONTRATAR EL USO DE LA LICENCIA DE MANERA SUPER APP DIBANKA PARA APLICAR EN LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESCUENTOS DE NÓMINA DE CRÉDITOS DE LIBRANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	No
Duración del contrato	2 Años
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	No
Obligaciones Ambientales	No
Obligaciones pos consumo	No
Reversión	No

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

7. Los software de nómina, conocidos en el mercado como -Enterprise Resource Planning (ERP)- son un tipo de software que las organizaciones utilizan para gestionar tanto la nómina como otras actividades empresariales diarias, como la contabilidad, el aprovisionamiento, la gestión de proyectos, la gestión de riesgos, el cumplimiento y las operaciones de la cadena de suministro. En el caso de los ERP específicamente orientados al manejo de la nómina, estos no ofrecen la

integración con los oferentes de crédito, que para este caso son "operadores de libranzas", ni conecta dichos operadores con quienes, previa su autorización, desean hacer el trámite de una libranza.

En efecto, ni los colaboradores de la Alcaldía de Santiago de Cali, ni sus docentes o pensionados, ni los trabajadores de ninguna empresa pública o privada, tienen interacción con el ERP de nómina, pues el objetivo misional del mismo es administrar las actividades de la entidad y no el estar en comunicación con los colaboradores, ni con terceros.
En este sentido las empresas de ERP que hoy operan en Colombia, entre las cuales se destacan CROMASOFT(https://cromasoft.com/), DIGITAL WARE(KACTUS-HCM, https://www.digitalware.com.co/kactus-hcm/) y J.D. EDWARDS (https://www.jdedwardserp.com/), no desarrollan dicha integración, pues su objeto se dirige al manejo de los procesos internos de las Empresas y Entidades, sin que su operación salga de dicho ámbito para operar con terceros, como sería el caso de la Banca y los oferentes de crédito (Cooperativas y Fintech), integración que sí garantiza DIBANKA S.A.S. a través de soluciones tecnológicas a cero costos para la Alcaldía, previa autorización expresa de cada colaborador de la planta, docente o pensionado.

8. Teniendo en cuenta que por expresa disposición legal, (Par. 1 y 2 del Art. 6 de la Ley 1527 de 2012) las Entidades Pagadoras, en este caso la Alcaldía de Santiago de Cali, que realizan operaciones de descuentos de nómina, son solidariamente responsables frente a las entidades Operadoras de Libranza por el traslado oportuno de dichos recursos a su favor, DIBANKA S.A.S. a través de la implementación de su plataforma única, logra minimizar el riesgo de incurrir en esa responsabilidad solidaria a través de medidas de control administrativo electrónico, que garanticen la fiabilidad de dichas transacciones en una operación que se caracteriza por su alta exposición al riesgo en virtud del gran número de transacciones cotidianas que se realizan.

9. DIBANKA S.A.S cuenta con la titularidad de los derechos de su plataforma, según consta en el "Registro de Soporte Lógico -Software-"de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, del Ministerio del Interior, con fecha 11 de Diciembre de 2020. En este sentido DIBANKA S.A.S. cumple con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto N° 1082 de 2015, que establece que es posible aplicar la modalidad de selección objetiva de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del mismo. (Se anexa el Registro ante el Ministerio del Interior)



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-83-401
Fecha Registro
11-dic-2020

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: ANDRÉS ADOLFO GARCÍA BARRAGÁN
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: CRA 45A # 118 - 15 APT 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: ALFONSO BARRAGÁN RODRÍGUEZ
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: CRA 45A # 118 - 15 APT 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

PRODUCTOR
Razón Social: DIBANKA S.A.S.
Dirección: -
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: DIBANKA
Año de Creación: 2019 País de Origen: COLOMBIA
Fecha de Terminación: -
Fecha de Divulgación: INÉDITA
Clase de Obra: OBRA ORIGINAL
Características de la Obra: OBRA EN COLABORACIÓN
Elementos Aportados en el Soporte Lógico: MEDIANTE ASESORIA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
[illegible]

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombres y Apellidos: BERNABÉ BARRAGÁN RODRÍGUEZ
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: CALLE 67 # 7 - 35 OF. 501
Correo electrónico: [illegible]@DIBANKA.CO
Documento de Identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Número de Identificación: 5822559
Fecha Radicación: PRESENTACIÓN EN LÍNEA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: [illegible]
Folios: 1

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ.
C.C. 5.822.559
Representante Legal de DiBanka S.A.S.
NIT. 901.383.028-7

Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Dr. Oscar Trujillo
Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Respetados Doctores,

Yo, BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.822.559 de Ibagué, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial DIBANKA S.A.S., con NIT. 901.383.028-7, me dirijo a usted con el propósito de certificar que:

1. DIBANKA S.A.S. garantiza que su plataforma tecnológica Super App DIBANKA Super App DIBANKA, es un producto tecnológico exclusivo, único en el mercado nacional, en la medida en que si bien algunos de sus componentes separadamente pueden ser ofrecidos por distintas empresas, ningún proveedor está en la disponibilidad de prestarlos de manera integrada, con la más avanzada tecnología de desarrollo, la cual opera en tiempo real y permite la autogestión de los usuarios. Toda su operación y trámites son completamente virtuales, permitiendo la firma electrónica de documentos, así como las operaciones de verificación y autenticación biométrica. Además, la plataforma tecnológica Super App DIBANKA está dividida en zonas de bienestar, tales como: Zona Financiera, de Educación (en salud y en tecnología), de Entretenimiento, de Bienestar y de Cero Papel, que la hacen única en el mercado, pues no existe un oferente que preste tales servicios integrados en una sola plataforma.

2. Las siguientes características técnicas y de servicio que definen a DIBANKA S.A.S, hacen que su plataforma tecnológica Super App DIBANKA sea única en el mercado:

CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES PLATAFORMA DIBANKA
Infraestructura Dibanka
· Integración con y sin Archivos Planos de Intercambio de datos.
· Consultas y despliegue de información de nómina en línea todo el periodo.
· Encriptación de datos para validación de usuarios.
· VPN entre el servidor de nómina Empresa Pública y DIBANKA.
· Servidores con hardware para reglas de intercambio y eliminación de hackeo. Azure
· Actualización de DIBANKA desde la DB de la nómina al cierre del periodo.
· Despliegue transparente en cualquier ambiente PC o móvil.
· Ancho de banda y throughput escalable según concurrencia para evitar retardos al usuario.

· Interface adaptable responsiva a PCs, tablets o'smartphones (Windows, Linux, Android o Mac/IPhone).
· Escalabilidad y almacenamiento sin límites.
· Todo el despliegue es marca EMPRESA PUBLICA-DIBANKA.
· Validación de usuarios con información codificada.
· Solo se procesa la información de libranzas para los afiliados que estén habilitados para el periodo de forma autenticación biométrica facial.
· Caracterización con validación plena de identidad cumpliendo con las disposiciones de Habeas Data.
· Total, protección de los datos de los afilados.
· Compras de Cartera (Sustituciones) generadas por autogestión del afiliado.
· Elección de la oferta de crédito / servicio por el afiliado en total secreto (Habeas Data).
· Resultados de operadores de libranza en línea al servicio del usuario. ordena las ofertas de la más favorable a la menos.
· Cumplimiento a las disposiciones de la ley del consumidor para retracto o reclamo.
· Trazabilidad de todo el proceso del crédito
· Control de tasas y usura; se simula el crédito vía factor por millón.
· Reporte de historial del proceso del crédito, sea este directo o con compra de cartera (Sustitución).
· Las operaciones son trasladadas a un log de control de trazabilidad del proceso.
· La entrega de disponibilidad o cupo de endeudamiento se hace solo a los Operadores de elección del afiliado.
Disposiciones Legales
· Ley 1527 de 2012
· Transformación digital
· Ley 527 de 1994
· Estatuto del Consumidor
· Ley de Protección de Datos 1266 de 2008
Funcionalidades
· El sistema perfila en primera instancia a los clientes.
· Pueden atender con intervención total la identificación plena del afiliado.
· Los pagarés y libranzas reposan en el módulo de custodia y gestión documental en Empresa Pública (Paper Zero).
· Generación de la desmaterialización de los Títulos Valores (Pagarés). Firma electrónica
· Cada Operador puede trazar en la plataforma la vida de sus Títulos Valores.
· Blindaje total de las duplicidades de Títulos Valores, dado la identificación plena y custodia documental soporte.

Calle 67 # 7- 35 . Torre B . Of. 501
Edificio Plaza 67 . Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co

· Para los afiliados que auto gestionen sus operaciones de libranza no hay Pines, claves, correos o intervención de sus asesores reduciendo costos de comercialización.
· Pueden escoger los servicios que requieran de la plataforma. (Empresa Pública decidirá cuales son obligatorios u opcionales).
· Nuestro equipo de desarrollo podrá ofrecer integración de los servicios ofrecidos con sus plataformas digitales.
Evita endeudamientos paralelos o simultáneos con reserva de cupo en línea.
Seguridad para evitar falsificación y suplantaciones con doble factor de seguridad.
DIBANKA
· Solo se procesa la información de libranzas para los afiliados que se habiliten para el periodo.
Ley 1527 de 2012 – Artículos 3° y 6° (Parágrafos)
Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto No. 2001045770
MinTIC - Guía para la gestión de documentos y expedientes electrónicos
Ley 527 de 1994 - Artículo 2°, Intercambio Electrónico de Datos (EDI)
MinTIC - Políticas de Cero Papel
· Custodiar los pagarés que le generan deuda solidaria, que si bien, aún los operadores no actúan en contra de la pagaduría no lo exonera de dicha responsabilidad.
· Dar absoluto cumplimiento a la Ley 527 de 1999 que constituye el marco jurídico integral y general que autoriza el uso de los mensajes de datos en todas las actividades de los sectores público y privado. Su campo de acción va más allá de las operaciones comerciales a través de medios electrónicos (comercio electrónico). Aunque regula aspectos de dicha materia y es conocida como la Ley de Comercio Electrónico.
· Trazabilidad de todas las operaciones de incorporación de libranzas, modificaciones, sustituciones, terminación de crédito, como también eliminar el riesgo de suplantación debido a la identificación plena del afiliado.
· Cumpliendo con las disposiciones de la transformación digital, solo en cuatro simples pasos un afiliado sea con ayuda de la tecnología o asistido por nuestro contact center podrá realizar su operación de crédito de libranza sin ningún inconveniente.
· Disponer de un pool de servicios a la comunidad de afiliados con una plataforma "One-Click" con absolutamente todo el control de parte de la Entidad.
Características y beneficios para los Afiliados
Oportunidad de realizar operaciones en línea de créditos sin la necesidad de terceros comerciales y sin aglomeraciones. Sin intervención de ningún tramitador.

Calle 67 # 7 - 35 Torre B - Of. 501
Edificio Plaza 67, Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co

Elegir el crédito de acuerdo a las necesidades y decisión del afiliado. Podrá elegir por monto, plazo y cuota donde compara las mejores ofertas de cada operador de libranza.
Facilidad de integración, consulta, reserva de cupo en línea e incorporación sin procesos manuales de descuentos.
Cero papeles, documentos 100% digitales como libranza. Con su debida firma electrónica y custodia digital.
Solicitud de documentos en línea a los operadores de crédito por libranza.
Agilidad en el trámite de las operaciones de crédito en su respuesta y desembolsos.
Comunicación en línea con su operador de libranza.
Autenticación biométrica en doble factor para el ingreso a la plataforma: Facial y/o dactilar o por usuario y clave o código OTP. Seguridad de identificación.
Generación de Informes detallados
Seguridad del afiliado ya que el cliente tendrá una validación de identidad y de datos previa a la solicitud de crédito. Evita las suplantaciones y falsificaciones.
Gestión de la información en transacciones y trámites en línea e información histórica de operaciones en tiempo real.
Marketing digital donde podrán realizar campañas y ofertas a los afiliados.
Chatbot que provee soluciones inmediatas a preguntas frecuentes de los operadores.
PQRS en línea: Peticiones, quejas y reclamos con respuestas oportunas.
Amplia cobertura, ya que los usuarios podrán acceder a la plataforma y realizar transacciones desde cualquier zona del País y del mundo.
Capacidad tecnológica: Soporte permanente de la plataforma, actualizaciones y disponibilidad garantizada por el equipo tecnológico.
Disminución de riegos de suplantación, falsificación, etc.
Talleres de Educación Financiera en cooperación.

3. Entre los criterios técnicos y jurídicos que hacen única en el mercado a la Plataforma tecnológica Super App DIBANKA de DIBANKA S.A.S y que resultan determinantes en la utilidad de la misma para poner en marcha la transformación de la gestión administrativa de créditos por libranza se encuentran: i) el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la Ley 1527 de 2012 respecto al papel de los operadores de libranza, ii) la incorporación de los requerimientos establecidos en la Ley 527 de 1999 respecto al intercambio electrónico y seguro de datos, iii) los aportes a la política de Cero Papel ordenadas por el Gobierno Nacional, iv) la protección de los datos personales de los funcionarios y participantes en la operación, v) Blindaje total de las duplicidades de Títulos Valores, a partir de la identificación plena y custodia documental, vi) Caracterización con validación plena de identidad cumpliendo con las disposiciones de Habeas Data, vii) Zonas de bienestar, tales como: Zona Financiera, Zona de Educación en Salud y Tecnología y Zona de Entretenimiento. Estas

condiciones, así previstas, en el mercado Fintech actual son solamente ofrecidas por la plataforma DIBANKA S.A.S.

4. Dada la novedad que representa la oferta de DIBANKA S.A.S., puede verificarse que no existe un solo acuerdo marco de precios de la Agencia de Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente- que haga referencia a la oferta de un servicio siquiera similar.

5. Hecho el correspondiente estudio de mercado se puede establecer que actualmente no existen estrategias tecnológicas como las ofrecidas por DIBANKA S.A.S, a las que pueda acceder a fin de automatizar las tareas y optimizar el ejercicio de sus funciones en torno al reconocimiento y pago, junto con las inclusión de novedades por libranza que apliquen o afecten las prestaciones económicas de sus funcionarios o pensionados, así como optimizar sus recursos y direccionarlos a satisfacer oportunamente las necesidades de funcionamiento. Encontrando que solo existen aplicativos que no logran satisfacer todas las necesidades de la Entidad y, además, no logran competir con todas las funcionalidades y versatilidades que la Super App DIBANKA ofrece a la Alcaldía de Santiago de Cali, pues la Plataforma tiene las especificaciones que la hacen única para que se administre el producto desde una única perspectiva Administrativa/Financiera, dado que la solución que se suministrara se compone de un ecosistema único en el mercado, basado en las necesidades de los usuarios que utilizaran la aplicación, cumpliendo con características específicas exigidas por la Ley 1527 de 2012 realizando la trasformación digital del proceso de libranza a fin de ofrecer mayor control, agilidad, beneficios y eliminación del endeudamiento paralelo de los funcionarios, integrando soluciones estratégicas y operativas a las necesidades complejas a las que se enfrentan los tres actores que intervienen en la libranza, disponiendo de canales de atención en los cuales los actores de dichas libranzas podrán escalar cualquier tipo de inquietud o solicitudes particulares.

6. De acuerdo con el análisis y estudio de varios de los convenios celebrados por DIBANKA S.A.S. con distintas entidades territoriales y entidades públicas, los cuales fueron identificados en el SECOP 2, como son Norte de Santander, Girón, Santa Marta, Sucre, Valledupar, Cesar y Antioquia, así como el convenio celebrado con el Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales-, no se encuentra una oferta de cooperación que incluya servicios similares. A continuación, se incluyen las capturas de pantalla de los mencionados convenios, en cuyos textos y estudios previos, que incluyen un análisis del mercado, se puede constatar el carácter único de la oferta de la Super App DIBANKA S.A.S.

Calle 67 # 7 - 35 · Torre B - Of. 501
Edificio Plaza 67, · Bogotá, DC., Colombia
www.dibanka.co

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.1269351
Número del contrato	RS-SEG-00029-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	COOPERAR TECNOLÓGICAMENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA SUPER APP DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS, PENSIONADOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
Tipo de contrato	Servicios financieros
Fecha de terminación del contrato	23/11/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	42 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

Gobernación Norte de Santander

COLOMBIA, Cúcuta

★★★★★

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.1282752
Número del contrato	550-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	"CONVENIO DE COOPERACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SUPER APP DIBANKA QUE INCLUYE EL LICENCIAMIENTO TEMPORAL A EL MUNICIPIO, DEL SOFTWARE Y APPS, LA CONSULTORIA E IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLOS FUTUROS NECESARIOS PARA PERMITIR LA GESTION DE CRÉDITOS DE UBRANZA, ACCESO A SALUD PREVENTIVA Y EDUCACION TECNOLOGICA DE LOS DOCENTES, FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO Y DOCENTES VINCULADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	29/05/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Duración del contrato	48 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones Pos Consumo	Si No
Reversión	Si No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER

COLOMBIA, Girón

★★★★★

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13937354
Número del contrato	CO001-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	ALIANZA PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA "DIBANKA" COMO INTEGRADOR TECNOLOGICO PARA LA GESTION DE DESCUENTOS Y/O LIBRANZA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES INSERTAS EN LA LEY 1527 DE 2012
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	1324 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si / No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si / No
Obligaciones Ambientales	Si / No
Obligaciones Pos Consumo	Si / No
Reversión	Si / No

Entidad Estatal

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13815224
Número del contrato	CONV-013-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos para implementar la Super App DiBanka en la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de que esta digitalice los salarios, entre otros, para la obtención de créditos formales, bienes y servicios de los docentes que hacen parte de la planta de personal del Departamento de Sucre ante Operadores de Libranza
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato	15/11/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	42 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si / No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Si / No
Obligaciones Ambientales	Si / No
Obligaciones Pos Consumo	Si / No
Reversión	Si / No

Entidad Estatal

GOBERNACION DE SUCRE

COLOMBIA, Sincelejo

VER CONTRATO

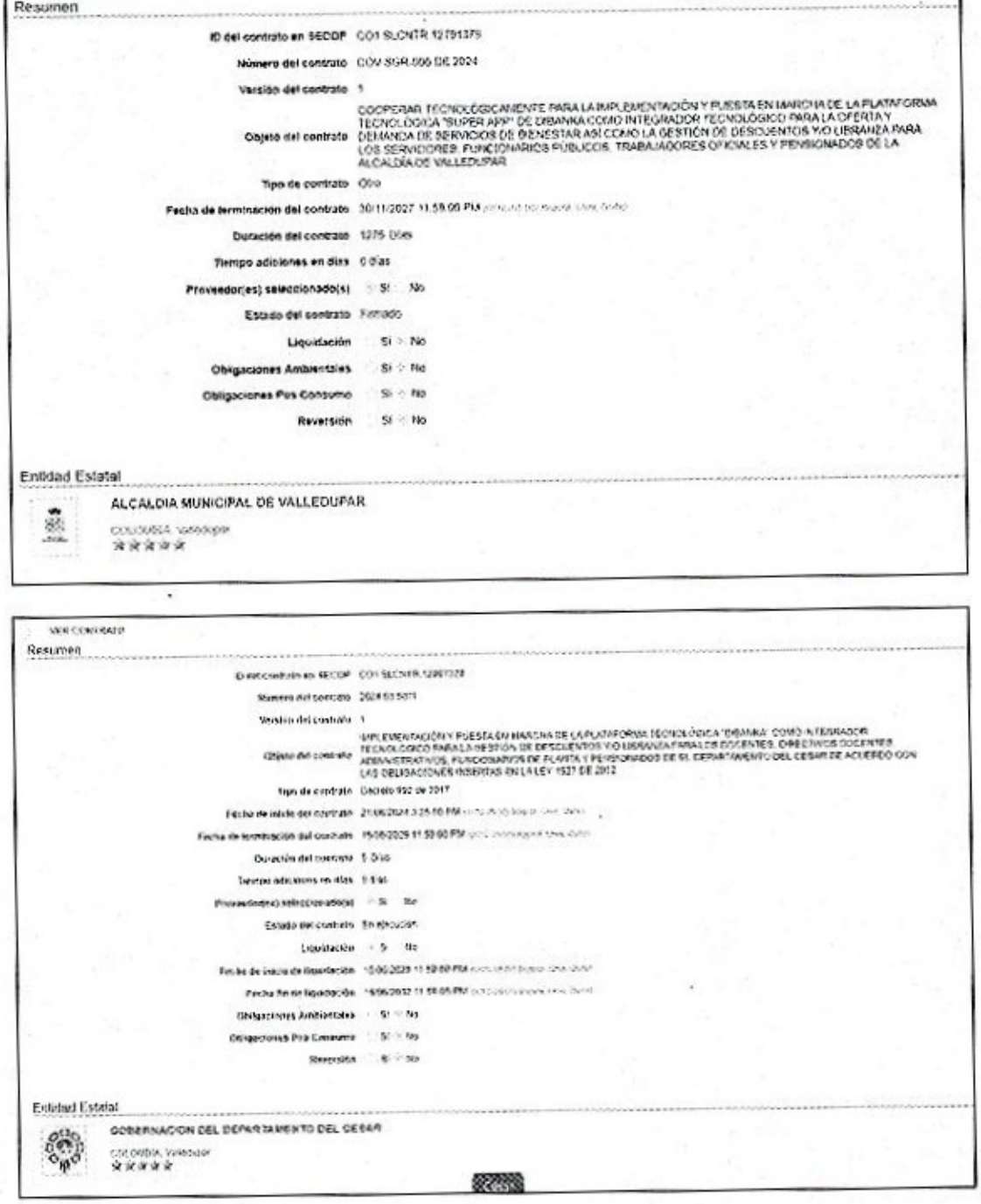
Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1 SLCNTR 12791375
Número del contrato	COV SGR 006 DE 2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	COOPERAR TECNOLÓGICAMENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "SUPER APP" DE DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR ASÍ COMO LA GESTIÓN DE DESCUENTOS Y/O LIBRANZA PARA LOS SERVIDORES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS DE LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	30/11/2027 11:59:00 PM
Duración del contrato	1275 Días
Tiempo adiciones en días	0 Días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

COLOMBIA, VALLEDUPAR



VER CONTRATO

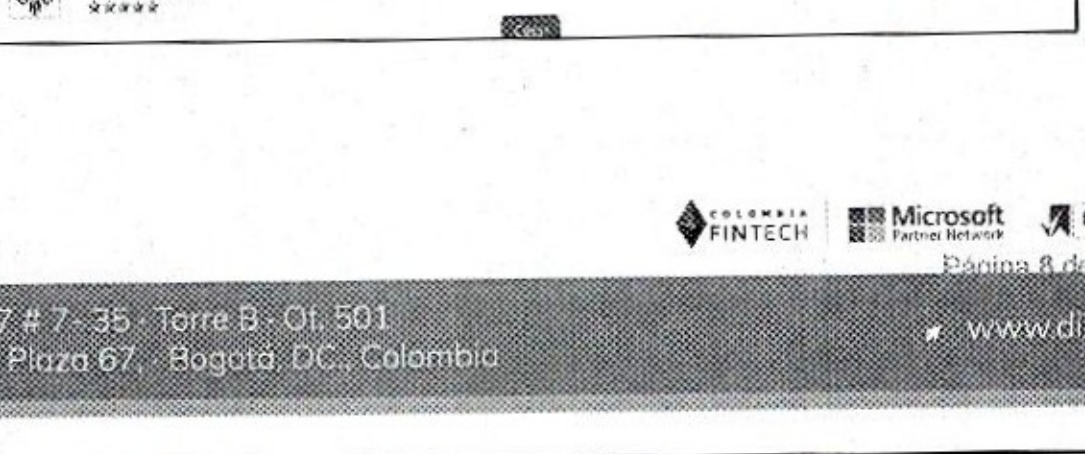
Resumen

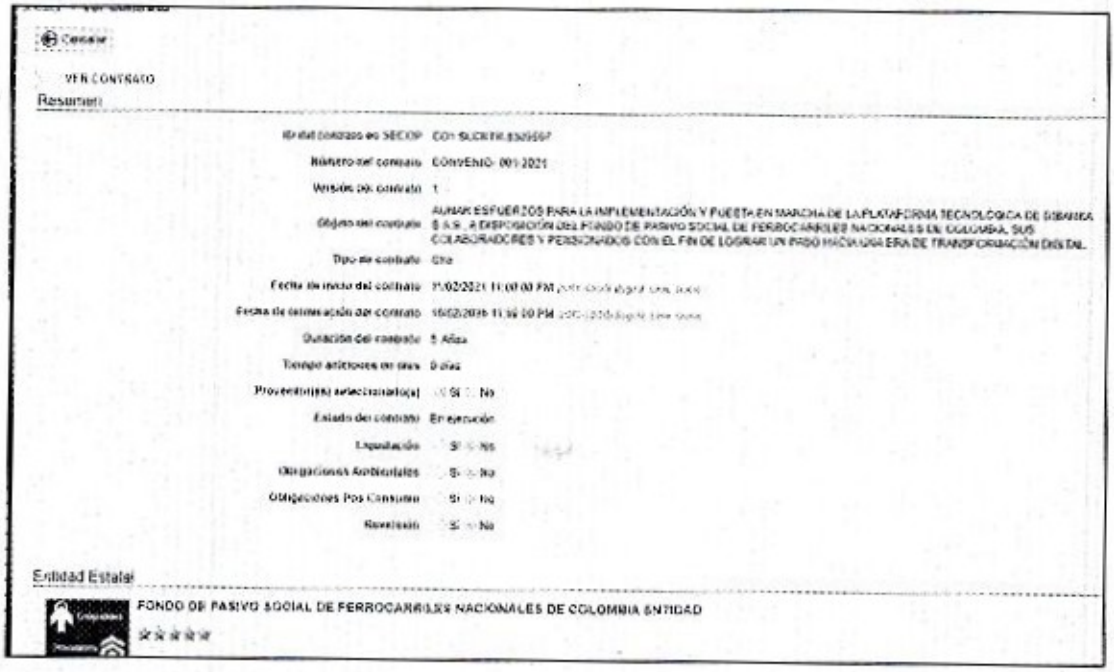
ID del contrato en SECOP	CO1 SLCNTR 12867328
Número del contrato	2024 03 5071
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "DIBANKA" COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE DESCUENTOS Y/O LIBRANZA PARA LOS DOCENTES, OBJETIVOS DOCENTES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS DE PLANTA Y PENSIONADOS DE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES INSERTAS EN LA LEY 1527 DE 2012
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	21/06/2024 3:25:00 PM
Fecha de terminación del contrato	15/06/2029 11:59:00 PM
Duración del contrato	5 Días
Tiempo adiciones en días	0 Días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	15/06/2029 11:59:00 PM
Fecha fin de liquidación	15/06/2032 11:59:00 PM
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

COLOMBIA, VALLEDUPAR





Cerrar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.SUCRE.8326567

Número del contrato: CONVENIO- 001-2021

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE DIBANKA S.A.S., A DISPOSICIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SUS COLABORADORES Y PENSIONADOS CON EL FIN DE LOGRAR UN PASO HACIA UNA ERA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tipo de contrato: Otro

Fecha de inicio del contrato: 15/02/2021 11:00:00 PM

Fecha de terminación del contrato: 15/02/2026 11:59:59 PM

Duración del contrato: 5 Años

Tiempo adiciones en días: 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s): Sí / No

Estado del contrato: En ejecución

Liquidación: Sí / No

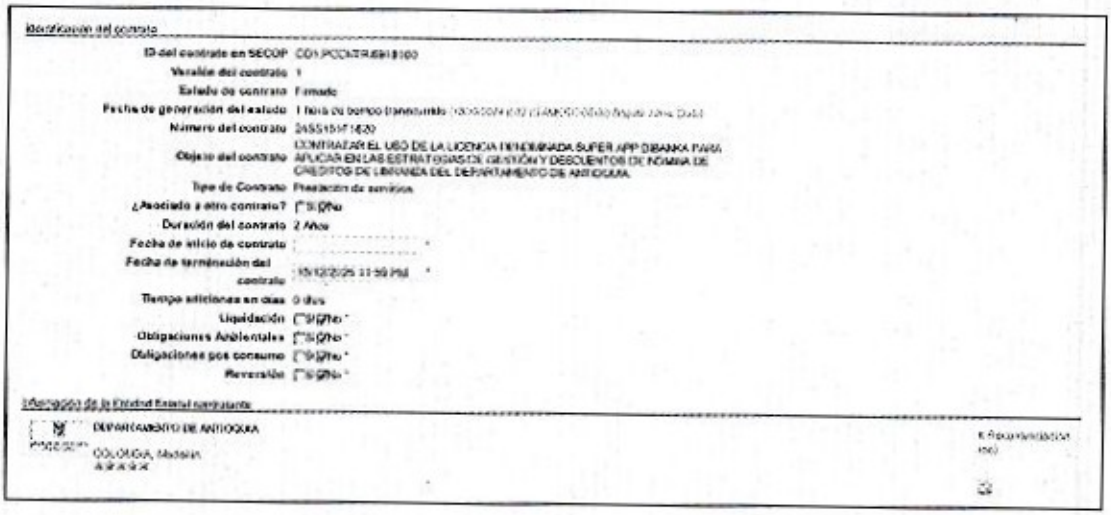
Obligaciones Ambientales: Sí / No

Obligaciones Pos Consumo: Sí / No

Reversión: Sí / No

Entidad Estatal

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.6813100

Versión del contrato: 1

Estado de contrato: Firmado

Fecha de generación del estado: 1 hora de horario transmitido

Número del contrato: 245515/1/1620

Objeto del contrato: CONTRATAR EL USO DE LA LICENCIA DENOMINADA SUPER APP DIBANKA PARA APLICAR EN LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y DESCUENTOS DE NOMINA DE CREDITOS DE LIBRANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?: Sí / No

Duración del contrato: 2 Años

Fecha de inicio de contrato:

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días: 0 días

Liquidación: Sí / No

Obligaciones Ambientales: Sí / No

Obligaciones pos consumo: Sí / No

Reversión: Sí / No

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

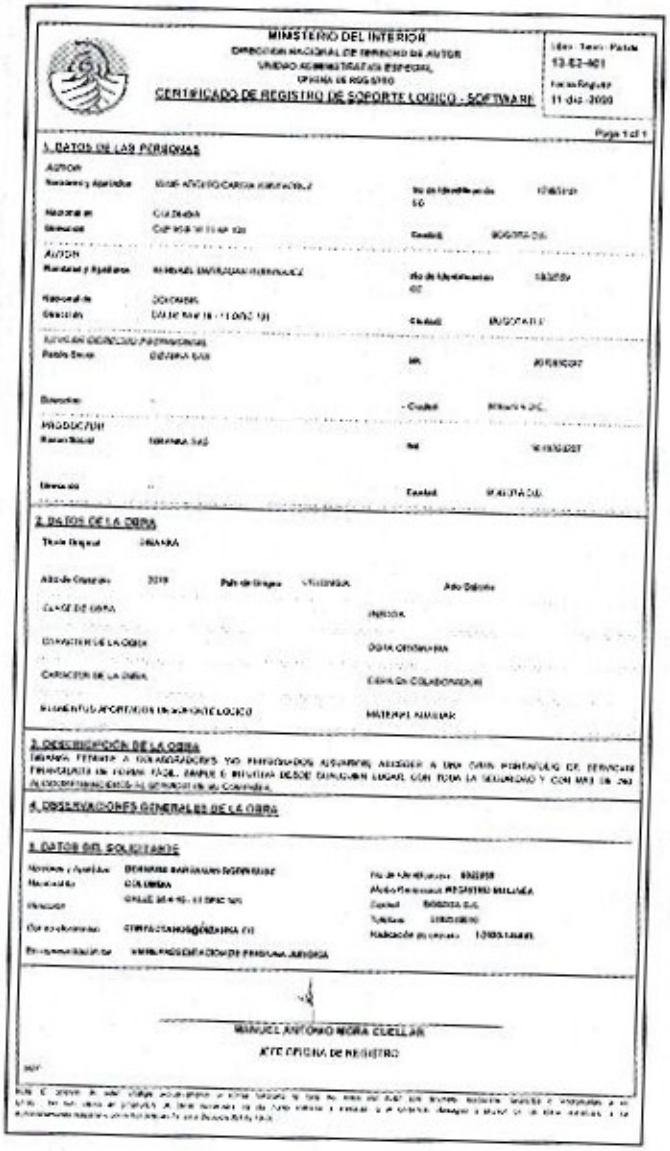
7. Los software de nómina, conocidos en el mercado como -Enterprise Resource Planning (ERP)- son un tipo de software que las organizaciones utilizan para gestionar tanto la nómina como otras actividades empresariales diarias, como la contabilidad, el aprovisionamiento, la gestión de proyectos, la gestión de riesgos, el cumplimiento y las operaciones de la cadena de suministro. En el caso de los ERP específicamente orientados al manejo de la nómina, estas no ofrecen la

integración con los oferentes de crédito, que para este caso son "operadores de libranzas", ni conecta dichos operadores con quienes, previa su autorización, desean hacer el trámite de una libranza.

En efecto, ni los colaboradores de la Alcaldía de Santiago de Cali, ni sus docentes o pensionados, ni los trabajadores de ninguna empresa pública o privada, tienen interacción con el ERP de nómina, pues el objetivo misional del mismo es administrar las actividades de la entidad y no el estar en comunicación con los colaboradores, ni con terceros.
En este sentido las empresas de ERP que hoy operan en Colombia, entre las cuales se destacan CROMASOFT(https://cromasoft.com/), DIGITAL WARE(KACTUS-HCM, https://www.digitalware.com.co/kactus-hcm/) y J.D. EDWARDS (https://www.jdedwardserp.com/), no desarrollan dicha integración, pues su objeto se dirige al manejo de los procesos internos de las Empresas y Entidades, sin que su operación salga de dicho ámbito para operar con terceros, como sería el caso de la Banca y los oferentes de crédito (Cooperativas y Fintech), integración que sí garantiza DIBANKA S.A.S. a través de soluciones tecnológicas a cero costos para la Alcaldía, previa autorización expresa de cada colaborador de la planta, docente o pensionado.

8. Teniendo en cuenta que por expresa disposición legal, (Par. 1 y 2 del Art. 6 de la Ley 1527 de 2012) las Entidades Pagadoras, en este caso la Alcaldía de Santiago de Cali, que realizan operaciones de descuentos de nómina, son solidariamente responsables frente a las entidades Operadoras de Libranza por el traslado oportuno de dichos recursos a su favor, DIBANKA S.A.S. a través de la implementación de su plataforma única, logra minimizar el riesgo de incurrir en esa responsabilidad solidaria a través de medidas de control administrativo electrónico, que garanticen la fiabilidad de dichas transacciones en una operación que se caracteriza por su alta exposición al riesgo en virtud del gran número de transacciones cotidianas que se realizan.

9. DIBANKA S.A.S cuenta con la titularidad de los derechos de su plataforma, según consta en el "Registro de Soporte Lógico -Software-"de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, del Ministerio del Interior, con fecha 11 de Diciembre de 2020. En este sentido DIBANKA S.A.S. cumple con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto N° 1082 de 2015, que establece que es posible aplicar la modalidad de selección objetiva de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor del mismo. (Se anexa el Registro ante el Ministerio del Interior)



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida: 13-62-401
Fecha Registro: 11 dic 2020
Página 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: [illegible]
No de Identificación: [illegible]
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: [illegible]
Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: [illegible]
No de Identificación: [illegible]
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: [illegible]
Ciudad: BUCARAMANGA

TITULAR DERECHOS PATRIMONIALES
Razón Social: [illegible]
NIT: [illegible]
Dirección: -
Ciudad: Bogotá D.C.

PRODUCCIÓN
Razón Social: [illegible]
Nit: [illegible]
Dirección: -
Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: DIBANKA
Año de Creación: 2019
País de Origen: COLOMBIA
Año Edición:
CLASE DE OBRA: INEDITA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA EN COLABORACION
FUNCIONALIDAD APORTADOS EN SOPORTE LOGICO: MATERIAL NUEVO

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

DIBANKA PERMITE A COLABORADORES YA PREVISIONADOS ASEGURADOS ACCEDER A UNA GAMA PORTAFOLIO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE FORMA FÁCIL, SIMPLE Y RÁPIDA DESDE CUALQUIER LUGAR CON TODA LA SEGURIDAD Y CON MAS DE 200 ALIADOS FINANCIEROS AL SERVICIO DE SU COMUNIDAD.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ
No de Identificación: 5822559
Nacionalidad: COLOMBIA
Dirección: [illegible]
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: [illegible]
Calidad en la que actúa: REGISTRO MALICIOSO
Dirección de correo: [illegible]
Radicación en línea: [illegible]
Documento aportado: [illegible]

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

NOTA: [illegible]

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

DiBanka

BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ,
C.C. 5.822.559
Representante Legal de DiBanka S.A.S.
NIT. 901.383.028-7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de Febrero de 2025 Hora: 07:48:22
Recibo No. AA25:964J8
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513642098176

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DIBANKA S.A.S.
Sigla: DIBANKA
Nit: 901.383.028-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03240134
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 7 35 Torre B Oficina 501 Edificio Plaza Sesenta Y Siete
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: bbarragan@dibanka.co
Teléfono comercial 1: 3136903842
Teléfono comercial 2: 3242909364
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 67 7 35 Torre B Oficina 501 Edificio Plaza Se
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: soportelegal@dibanka.co
Teléfono para notificación 1: 3136903842
Teléfono para notificación 2: 3242909364
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Pinilla Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2020, con el No. 02571337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISANKA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Esta sociedad podrá realizar o tramitar cualquier actividad comercial o civil lícita. 1) En especial realiza toda clase de actos, contratos y negocios, de orden nacional o internacional, relacionados con en el desarrollo de software, la consultoría en los sistemas de información, en el estudio, diseño y desarrollo de aplicaciones especiales, sistemas en línea y redes, así como la comercialización y distribución de aplicativos y equipos de tecnología. La sociedad desarrolla las siguientes actividades principales: 2) importación y exportación, alquiler y fabricación de equipos y accesorios, distribución de repuestos y suministro en general de materiales y accesorios relacionados con la ejecución de su objeto social 3) Diseño y ejecución de proyectos informáticos y de telecomunicaciones, que incluye asesoramiento empresarial, soluciones en software, telecomunicaciones, internet y demás ramas afines con la informática. 4) Adquirir a cualquiera título toda clase de bienes mueble o inmuebles, gravados o arrendados, enajenarlos en cualquier forma o la comercialización de éstos. 5) Representar marcas, empresas, firmas instituciones, nacionales o extranjeras, que se ocupen de las mismas actividades de la empresa o para el desarrollo de cualquier proyecto o idea de negocio. 6) La prestación de todo servicio de tecnología o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 07:48:22
Recibo No. AA25136420
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25136420981?6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de software o consultoria relacionados con el objeto social de la empresa, o con servicios que lo complementen o lo adicionen. 7) Prestar asesoria en el desarrollo de software, software a la medida y estructuración de portafolios de servicios digitales, individuales o masivos, a empresas de todos los sectores económicos. 9) Tomar y dar dinero en mutuo; así como participar en la conformación de otras personas jurídicas y hacerse socia, accionista o miembro de ellas según su naturaleza. 10) Realizar labores de callcenter, de telemercadeo, servicio al cliente, cobranzas y afines, así como desarrollar cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permitan facilitar el comercio o los servicios de tecnología de la sociedad. 11) Otorgar y constituir garantias reales o personales para respaldar únicamente las obligaciones de la empresa según autorización previa de la Asamblea de Accionistas 12) Abrir operar y Cancelar cuentas bancarias girar aceptar endosar, asegurar cobrar custodiar o negociar en general toda clase de titulos valores cualquier otro derecho personal titulos de crédito y otros efectos de comercio. 13) Actuar como gestor, representante o agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en negocios directamente relacionados con su objeto social. 14) Constituir apoderados generales, especiales y judiciales y en genera. celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos licitos relacionados con su objeto social. 15) La sociedad en ningún caso podrá garantizar obligaciones de terceros salvo autorización previa de la Asamblea. 16) La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social mencionado, Asi como cualquiera actividad similar conexa, complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el mismo Y en general celebrar cualquier otro negocio licito, que se relacione de manera directa o indirecta con su objeto social o sean necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra sometida a la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Entidad que haga sus veces, ni ejerce ninguna actividad financiera. Se deja constancia que la sociedad tiene reservado su software denominado DIBANKA ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, Oficina de Registro del Ministerio del Interior, en el libro 13, Tomo 82, Partida 401 del 11 de diciembre de 2020. En desarrollo de sus actividades podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social en especial, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o

accesorios que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al logro de este; especialmente y sin limitarse: a. Celebrar toda clase de operaciones de crédito. b. Emitir bonos y acciones simplificadas que financien su operación. c. Formar parte de otras sociedades. d Todo contrato de comercio que tenga relación con el desarrollo del objeto social y/o el manejo o inversión de su liquidez.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $735.000.000,00
No. de acciones	: 7.350,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $735.000.000,00
No. de acciones	: 7.350,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, quien podrá ser accionista o no, quien puede tener o no un suplente, según decisión de la junta directiva, designados para. El gerente, y/o su suplente cuando éste sea nombrado, podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerá en el ejercicio de su cargo hasta cuando sea debidamente reemplazado. La revocación de la designación no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la junta directiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 07:48:22
Recibo No. AA25136423
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251364290B176

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; 3. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la Sociedad cuya cuantía no supere los Quinientos (500) salarios mínimos mensuales vigentes, y autorizar con su firma todas los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades; 4. Presentar a la Asamblea de Accionista en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad; 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 7. Transigir comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad. 8. Solicitar a la Junta convoque a Asamblea de Accionistas extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario; 9. Mantener informada a la Junta de Directiva del curso de los negocios sociales, 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular. 11. Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutar de los negocios sociales. 12. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que representen a la sociedad en toda clase de procesos, asuntos y tramites; 13. Elaborar y someter a estudio y revisión de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual, al igual que sus estados financieros e informes de gestión y relativos al funcionamiento y actividades de la sociedad para su aprobación. 14. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la sociedad con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, que rigen la entidad. 15. Gestionar el cobro de las sumas adeudadas a la sociedad 16. Controlar las fechas de vencimiento

de documentos, títulos valores, pólizas de seguros para disponer su pago o renovación, según corresponda. 17. Supervisar el estado de caja y velar por que se mantengan con seguridad los bienes de la sociedad. 18. Desempeñar todas las funciones en cuanto a Planeación, Dirección, organización. Ejecución, control y evaluación de las operaciones de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 29 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2021 con el No. 02715956 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Bernabe Barragan Rodriguez	C.C. No. 5822559

Por Acta No. 33 del 8 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024 con el No. 03172457 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Edwin Ernesto Torres Comez	C.C. No. 80932565

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 07 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2024 con el No. 03163073 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Mauricio Sarmiento	Chacon	C.C. No. 79724293
Segundo Renglon	Carlos Ivan Perdomo	Vargas	C.C. No. 16631039
Tercer Renglon	Bernabe Rodriguez	Barragan	C.C. No. 5822559

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2024 con el No. 03163065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Santiago Alejandro Montoya Restrepo	C.C. No. 91606463 T.P. No. T-83089

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 28 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02725175 del 19 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 04 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02873814 del 30 de agosto de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 21.289.472.326
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de enero de 2025. \n \n Señor

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153365937



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIBANKA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DIBANKA S.A.S.	DIBANKA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 7 35 TO B OF 501 ED PLAZA SESENTA Y SIETE

42. Correo electrónico bbarragan@dibanka.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 9 7 6 1 1 9 8	3 2 4 2 9 0 8 3 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 2 0 0 5 2 1	6 2 0 2	2 0 2 0 0 5 2 1	6 2 0 9	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
[illegible] - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN RODRIGUEZ BERNABE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153365937

(415)7707212489984(8020) 000014115336593 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Ninguno	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 5 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 4 0 1 3 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 5 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 5 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153365937

(415)7707212489984(8020) 000014115336593 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 8 2 2 5 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRAGAN	RODRIGUEZ	BERNABE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	DIBANKA S.A.S.

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 9 3 2 5 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	GOMEZ	EDWIN	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	DIBANKA S.A.S.

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141153365937**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 2 4 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHACON	SARMIENTO	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 3 1 0 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	PERDOMO	CARLOS	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 8 2 2 5 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRAGAN	RODRIGUEZ	BERNABE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153365937

(415)7707212489984(8020) 000014115336593 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 3 0 2 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 0 6 4 6 3		T 8 3 0 8 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTOYA	RESTREPO	SANTIAGO	ALEJANDRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 5 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 4 8 4 2 7		1 5 7 0 5 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TAPIAS	TOLOZA	NORMAN	ERNESTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-82-401
Fecha Registro
11-dic.-2020

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JAIME ADOLFO GARCIA SANTACRUZ	**No de identificación CC**	12965119
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CLE 95 # 16 11 AP 101	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

AUTOR

Nombres y Apellidos	BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ	**No de identificación CC**	5822559
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 95 # 16 - 11 OFIC 101	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	DIBANKA SAS	**Nit**	9013830287
Dirección	-	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	DIBANKA SAS	**Nit**	9013830287
Dirección	-	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original DIBANKA

Año de Creación 2019 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

DIBANKA PERMITE A COLABORADORES Y/O PENSIONADOS (USUARIOS) ACCEDER A UNA GRAN PORTAFOLIO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE FORMA FÁCIL, SIMPLE E INTUITIVA DESDE CUALQUIER LUGAR, CON TODA LA SEGURIDAD Y CON MÁS DE 240 ALIADOS FINANCIEROS AL SERVICIO DE SU COMPAÑÍA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ**	No de Identificación	**5822559**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CALLE 95 # 16 - 11 OFIC 101**	Ciudad	**BOGOTA D.C.**
		Teléfono	**3182115010**
Correo electrónico	**CONTACTANOS@DIBANKA.CO**	Radicación de entrada	**1-2020-124583**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**		

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.822.559**

BARRAGAN RODRIGUEZ

APELLIDOS

BERNABE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1980**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1998 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00326765-M-0005822559-20110825 0027836159A 1 1461477176

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 80080814368, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	BERNABE
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	BARRAGAN
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	80080814368
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Febrero de 2025, a las 2:16:20 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 11:46:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5822559
Código de Verificación	5822559250219114651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 11:47:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013830287
Código de Verificación	901383028725021911 4707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264793014

PIB
11:52:07

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5822559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264793066

PIB
11:52:32

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIBANKA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013830287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:03 AM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5822559**

Apellidos y Nombres: **BARRAGAN RODRIGUEZ BERNABE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 11:57:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5822559 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110859483** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:03 horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5822559,** Apellidos y Nombres **BARRAGAN RODRIGUEZ BERNABE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Valle del Cauca**, con NIT **901383028-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5822559 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2025 12:00 PM

Código Verificación: **NXD3SEAM29**

Válida hasta: **20/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL: O DENOMINACIÓN: DIBANKA S.A.S

SIGLA: DIBANKA | NIT No. 901.383.028-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : SOCIEDADA POR ACCIONES SIMPLIFICADA | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : S.A.S

ORDEN: [X] DPTL [] DIST [] MPL [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C | DIRECCIÓN: CALLE 67 7 35 TORRE B OFICINA 501

TELÉFONOS 3136903842 – 3242908364 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE APLICATIVOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA
2. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, QUE INCLUYE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, SOLUCIONES EN SOFTWARE, TELECOMUNICACIONES, INTERNET Y DEMÁS RAMAS AFINES CON LA INFORMÁTICA
3. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS Y HACERSE SOCIA, ACCIONISTA O MIEMBRO DE ELLAS SEGÚN SU NATURALEZA.
4. OTORGAR Y CONSTITUIR GARANTÍAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR ÚNICAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SEGÚN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
5. ACTUAR COMO GESTOR, REPRESENTANTE O AGENTE DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	X		0180000910073	2025	0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BARRAGAN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RODRIGUEZ | NOMBRES: BERNABE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMER: 5.822.559 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 500 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24/02/2025

LINEA GRATUITA NACIONAL
01800917770

FORMA FUHVPJ001

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CASUR
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

R3DkODE-39

Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

Asunto: Certificación convenio de cooperación celebrado con la sociedad DIBANKA S.A.S.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional mediante el presente documento certifica que se suscribió convenio de cooperación con la sociedad DIBANKA S.A.S, identificada con Nit. 901.383.028-7 y matricula mercantil No. 3240134, el 23 de Junio de 2020, cuyo objeto es: "Determinada la prioridad de digitalizar los trámites para la obtención de liquidez de los Afiliados, LAS PARTES, mediante este convenio, definen sus actividades para iniciar la transformación digital con la implementación de la plataforma tecnológica "Casur-Dibanka", iniciando concretamente con el módulo "Crédito por Libranza", con el fin de atender transacciones de su operación misional, a cargo de la Pagaduria, derivadas de la relación de los Afiliados con los Operadores de Libranza externos, extendidas bajo orientación de la ley 1527 de 2012".

Lo anterior, ha permitido obtener un integrador que facilite el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley 1527 de 2012, mitigando la responsabilidad solidaria señalada en dicha norma.

El mencionado convenio cuenta con una vigencia de cinco (5) años, ejecutado desde el año 2020, el cual se ha cumplido a cabalidad por la sociedad en referencia, conforme a las responsabilidades y compromisos establecidos por las partes.

Atentamente,

JOSE FERNANDO VELASQUEZ LEYTON
Subdirector Financiero

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, Santiago Alejandro Montoya Restrepo, identificado con cedula de ciudadanía 71606463 de Medellín, y con tarjeta profesional No. 83089-T, inscrita ante la Junta Central de Contadores de Colombia y en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad DIBANKA SAS identificada con el NIT 901383028-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los registros financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el periodo analizado entre los meses de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta enero de dos mil veinticinco (2025). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente;

Santiago Alejandro Montoya Restrepo

Firmado digitalmente por Santiago Alejandro Montoya Restrepo
Fecha: 2025.02.20 09:06:18 -05'00'

Santiago Alejandro Montoya Restrepo
C.C. 71.606.463 de Medellín
Contador Público
T.P. 83089-T

DiBanka SAS no se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, ni ejerce ninguna actividad financiera. Es un proveedor de tecnología. Ley 1328 de 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71606463**

MONTOYA RESTREPO
APELLIDOS

SANTIAGO ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1960**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14097056-M-0071606463-20021031 **00648**02304H 01 104302645

DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA PRESENTAR POR DIBANKA SAS ANTE
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA INSCRIPCION AL RUP

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



83089-T

SANTIAGO ALEJANDRO
MONTOYA RESTREPO
C.C. 71606463
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 92310

Dibanka SAS
Confidencial

PUNA DEL TITULAR 001302

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA9810DZB81ZB8F3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANTIAGO ALEJANDRO MONTOYA RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71606463 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 83089-T **SI** tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado